



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

EMPLAZA:

RADICACION No. 2018-00147.

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA a los ACREEDORES DEL SEÑOR EDINSON RAFAEL RENTERÍA, para que por medio de la acumulación de demanda hagan valer sus créditos, en el término de los (5) cinco días siguientes, dentro del Proceso EJECUTIVO seguido por el señor EDUARDO ZULUAGA PEREZ contra EDINSON RAFAEL RENTERÍA HERAZO, el cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 2018-00147. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Dado en Barranquilla a los doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Firmado Por:

YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d26cf7410f514b888d3562c52f2a14affc37af1e31757d426085664acd329c5 Documento generado en 11/03/2021 06:44:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

